

**Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 22ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 16 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun. (Luxemburgo)**Sumario**

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/228, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/179, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460, A/74/480 y A/74/493)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311 y A/74/342)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que, de conformidad con la resolución 39/9 del Consejo de Derechos Humanos, el mandato del Grupo de Trabajo está ahora centrado en la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo comenzó a examinar ese tema en su 20º período de sesiones y escuchó opiniones divergentes de los interesados sobre el contenido y el alcance del futuro instrumento. Cabe lamentar que algunos Estados Miembros y un grupo de Estados se negaran a participar en las deliberaciones porque no consideraban que una norma internacional de carácter vinculante fuera el mecanismo adecuado para hacer efectivo el derecho al desarrollo.

2. El Grupo de Trabajo recomendó que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) adoptara las medidas necesarias para garantizar una asignación de recursos equilibrada y visible y prestara la debida atención a la

visibilidad, la realización efectiva y la incorporación del derecho al desarrollo mediante la selección y ejecución, de manera sistemática, de proyectos tangibles encaminados a hacer efectivo ese derecho. También recomendó que el Presidente-Relator celebrara nuevas consultas con todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos de las Naciones Unidas, las comisiones económicas regionales y otras organizaciones sobre la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo.

3. En su resolución 42/23, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas esas recomendaciones, decidió que el Presidente-Relator presentara un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo y decidió también que, en ese mismo período de sesiones, el Grupo de Trabajo comenzara a elaborar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante basado en el proyecto preparado por el Presidente-Relator, en el marco de un proceso de participación colaborativo. En consecuencia, el orador está preparando un proyecto que se publicará algún tiempo antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo para que los Estados Miembros tengan oportunidad suficiente de examinarlo.

4. Se ha invitado a los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes a que presenten sus comentarios y observaciones sobre diversos aspectos del futuro instrumento. Las respuestas recibidas hasta la fecha y las consultas del orador con diversos grupos indican que existe cierta divergencia de opiniones sobre el contenido del instrumento. Además, si bien la iniciativa cuenta con apoyo general, algunos interesados no son partidarios de que se elabore un instrumento internacional vinculante de ningún tipo. El orador insta a los Estados Miembros y a todos los demás interesados a que participen de manera constructiva en el proceso de consultas.

5. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que, como sujeto central del proceso de desarrollo, el ser humano debe ser el principal beneficiario del derecho al desarrollo. Ese derecho está vinculado indisolublemente al derecho a la libre determinación, que incluye la plena soberanía de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales.

6. En la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en julio de 2019, los Ministros reafirmaron su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo, y subrayaron el carácter universal, inalienable, indivisible, interdependiente e

interrelacionado de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También destacaron que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse dentro de un contexto mundial mediante un enfoque constructivo, que evite la confrontación, no politizado, no selectivo y basado en el diálogo, de manera justa, con objetividad y respetando la soberanía y la integridad territorial.

7. Los Estados miembros del Movimiento también desean renovar su propuesta de organizar una conferencia internacional de alto nivel sobre el derecho al desarrollo bajo los auspicios de las Naciones Unidas y reiteran su llamado a la elaboración de una convención sobre el derecho al desarrollo.

8. **El Sr. Zulqarnain** (Pakistán) dice que la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha brindado a la comunidad internacional la oportunidad de establecer un consenso internacional sobre el derecho al desarrollo y definir los parámetros de ese derecho para que se pueda ejercer de manera efectiva. La labor del Presidente-Relator es sumamente importante y debe recibir el apoyo y la comprensión de todos los Estados Miembros. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no pueden alcanzarse si no se comprenden plenamente ni se mitigan los efectos negativos de los conflictos armados, la ocupación extranjera y las medidas coercitivas unilaterales. Por tanto, la delegación del Pakistán pide que el Presidente-Relator examine esas cuestiones e indique cualquier vínculo con la labor que ha emprendido.

9. La delegación del Pakistán celebra la decisión del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo de centrar su informe ([A/74/163](#)) en el tema de la reducción del riesgo de desastres, que es un elemento indisoluble del desarrollo social y económico.

10. **El Sr. Mazaffarpour** (República Islámica del Irán) dice que la transferencia de tecnología y el cumplimiento de los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo son condiciones previas para la realización plena del derecho al desarrollo en los países en desarrollo. Se deben eliminar las medidas unilaterales ilícitas que impiden que la asistencia oficial para el desarrollo y la inversión extranjera directa tengan un efecto real y mensurable en el derecho al desarrollo. La República Islámica del Irán está profundamente preocupada por el castigo colectivo e indiscriminado que esas medidas infligen a los civiles, en particular a los más desfavorecidos, lo que constituye un crimen de lesa humanidad. Privar a poblaciones enteras de su derecho al desarrollo es un acto atroz de terrorismo económico que debe ser condenado. El orador apela a la solidaridad internacional para afrontar

la situación, que está poniendo en peligro la vida de millones de personas en todo el mundo.

11. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que el derecho al desarrollo es uno de los derechos humanos más importantes y está intrínsecamente vinculado a la protección de los derechos de los grupos más vulnerables. La comunidad internacional debe seguir esforzándose por eliminar la estratificación social, la pobreza y la discriminación, atender las necesidades básicas de los más vulnerables y garantizar que las personas de los países menos adelantados tengan igual acceso a las oportunidades y los recursos económicos.

12. En lo que respecta al informe del Relator Especial, la delegación de la Federación de Rusia apoya las recomendaciones clave orientadas a mejorar los procesos participativos relacionados con la planificación, el seguimiento y la aplicación de medidas y políticas orientadas a reducir el riesgo de desastres, que contribuirán a establecer un marco jurídico más sólido para las actividades de asistencia internacional para el desarrollo y a mejorar la situación de los órganos de las Naciones Unidas que trabajan en esa esfera.

13. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que el derecho al desarrollo, que se aplica a todos los seres humanos y Estados, no puede disfrutarse si no se respeta el derecho a la libre determinación y la plena soberanía de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales. La delegación de Cuba apoya plenamente la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo y, en ese sentido, celebra la aprobación de la resolución [42/23](#) del Consejo de Derechos Humanos.

14. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental en sí mismo y también condición previa para la realización de otros derechos humanos. Todos los Estados Miembros deben promover un desarrollo centrado en las personas, impulsado por la innovación, coordinado, ecológico, abierto y compartido. La delegación de China apoya que el Grupo de Trabajo elabore un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, que sentará las bases para negociaciones sustantivas, y espera que continúen las consultas con todos los interesados. China pide al ACNUDH, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales que incluyan el derecho al desarrollo como esfera prioritaria en su labor y le den mayor relieve dentro del sistema de las Naciones Unidas.

15. **El Sr. Akram** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que el Grupo de Trabajo está tomando en consideración las cuestiones planteadas por las delegaciones, incluidas las

medidas coercitivas unilaterales y la reducción del riesgo de desastres, como parte de su labor de redactar el instrumento jurídicamente vinculante universal sobre el derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo procederá con absoluta transparencia en sus discusiones con el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

16. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo), presentando su informe (A/74/163), dice que, de conformidad con la resolución 36/9 del Consejo de Derechos Humanos, invitó a todos los Estados Miembros a participar en consultas regionales sobre el ejercicio del derecho al desarrollo. También participaron representantes de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas, la sociedad civil y el sector privado. El resultado de las consultas ha sido un conjunto de directrices y recomendaciones prácticas para diseñar, supervisar y evaluar las estructuras, los procesos y los resultados de políticas de desarrollo motivadas por los derechos humanos.

17. El orador dice que en su informe temático más reciente se explora el vínculo explícito entre el derecho al desarrollo y la reducción del riesgo de desastres. Los desastres naturales y antropogénicos pueden echar por tierra años de avances en materia de desarrollo y paralizarlo en el futuro. Como se refleja en la Agenda 2030 y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la reducción del riesgo de desastres es esencial para el disfrute del derecho al desarrollo.

18. Sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros sobre las medidas de reducción del riesgo de desastres que ya han adoptado, el orador ha llegado a la conclusión de que los Gobiernos deben promover la participación de todos los interesados pertinentes, incluidos los grupos desfavorecidos, en todas las etapas de la planificación, la aplicación y el seguimiento de las estrategias de reducción del riesgo de desastres. Todos los Estados deben establecer plataformas de reducción del riesgo con participación de múltiples interesados a nivel nacional y, posiblemente, también a nivel regional y comunitario. Las mujeres y otros grupos marginados deben estar debidamente representados en esas plataformas.

19. Dada la importancia de disponer de datos pertinentes y debidamente desglosados para las actividades de reducción del riesgo, los Estados deben intensificar la cooperación internacional para mejorar la capacidad de reunir datos en los países desarrollados y en desarrollo. Asimismo, los Estados deben establecer mecanismos para difundir información sobre políticas y

procesos de desarrollo relacionados con la reducción del riesgo de desastres y adoptar medidas legislativas para garantizar el derecho a acceder a esa información. La tecnología de las comunicaciones utilizada para emitir alertas debe ser accesible por igual a todas las personas, independientemente de su género, edad, o procedencia, y la información accesible sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos debe difundirse a todos los interesados. Deben adoptarse medidas específicas para garantizar la participación genuina e informada de las personas con discapacidad en las actividades de reducción del riesgo de desastres. Asimismo, las estrategias de respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción deben estar basadas en la equidad de género y ser de acceso universal.

20. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que ha llegado el momento de aprobar un instrumento internacional vinculante sobre el derecho al desarrollo y todos los interesados deben apoyar los esfuerzos del Grupo de Trabajo en ese sentido. La labor de promover el derecho al desarrollo será infructuosa si no se intensifica la cooperación internacional ni se incrementa el apoyo a los países en desarrollo.

21. **La Sra. Vieira** (Cabo Verde) dice que su Gobierno tuvo el honor de recibir la visita del Relator Especial en 2018 y ya está aplicando algunas de sus recomendaciones. La reducción del riesgo de desastres es fundamental para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son económicamente vulnerables y, a la vez, se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático. La oradora pide al Relator Especial que explique con más detalle el papel que debe desempeñar la cooperación internacional en la integración del respeto del derecho al desarrollo en las actividades de reducción del riesgo de desastres.

22. **La Sra. Kalamwina** (Zambia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que las interpretaciones divergentes del derecho al desarrollo han obstaculizado el progreso hacia su plena realización. Si ese derecho supone un progreso económico esencial en la era digital, es evidente que existe una brecha entre África y el resto del mundo como resultado de la distribución no equitativa de los beneficios del crecimiento económico mundial. El enfoque del desarrollo debe centrarse en las personas y prestar atención no solo a la economía, sino también al desarrollo social, cultural y político. Debe realizarse una evaluación exhaustiva de la realización del derecho al desarrollo para que cada país pueda describir los obstáculos a que se enfrenta. Las desigualdades en materia de desarrollo siguen constituyendo el mayor problema en África y el resto del mundo. El desarrollo

debe reconocerse como derecho humano inalienable, y no tratarse meramente como aspiración política. La Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 siguen siendo instrumentos esenciales para la realización del derecho al desarrollo. También se debe tener en cuenta que el desarrollo facilita el disfrute de todos los demás derechos humanos.

23. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que su delegación aguarda con interés la elaboración del proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. La reducción del riesgo de desastres es un aspecto esencial del desarrollo social y económico, en particular en los países en desarrollo y el Sur Global, que corren mayor riesgo de que sus progresos en materia de desarrollo se vean neutralizados por desastres naturales o antropogénicos. La oradora pregunta qué más se puede hacer para incorporar el derecho al desarrollo en la aplicación del Marco de Sendái y otras iniciativas internacionales.

24. **La Sra. Brito Maneira** (Observadora de la Unión Europea) dice que su delegación desea reiterar su apoyo al derecho al desarrollo, basado en la indivisibilidad, la interdependencia y la universalidad de todos los derechos humanos, el carácter multidimensional de las estrategias de desarrollo y el individuo como sujeto central del proceso de desarrollo. El derecho al desarrollo requiere la plena realización de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, y una combinación de políticas dirigidas a crear un entorno propicio para las personas, en el que participen un amplio abanico de agentes, a niveles distintos. Es esencial adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos que esté armonizado con la Agenda 2030. La responsabilidad primordial de la realización del derecho al desarrollo recae en los Estados.

25. Los Estados siguen teniendo opiniones fundamentalmente diferentes sobre cuestiones como el alcance del derecho al desarrollo y los instrumentos que deben utilizarse para hacerlo efectivo. La Unión Europea está dispuesta a seguir participando en iniciativas constructivas para determinar un enfoque consensuado del tema, si bien no está a favor de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, ya que no está convencida de que ese instrumento sea el mecanismo adecuado para hacer efectivo el derecho al desarrollo.

26. La oradora pregunta qué repercusiones tiene en el disfrute del derecho al desarrollo el actual fenómeno de resistencia contra los derechos humanos de las mujeres

y las niñas y qué puede hacerse para que ese derecho se haga realidad para todas las personas, independientemente de su género.

27. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que su Gobierno se ha esforzado por garantizar la amplia participación de la ciudadanía en sus actividades de desarrollo. El mayor activo de Eritrea es su capital humano, pero para seguir trabajando en ese sentido se necesitarán importantes inversiones extranjeras y cooperación internacional. A ese respecto, la delegación de Eritrea desea subrayar que la cooperación para el desarrollo debería basarse en un verdadero apoyo a la visión del país en cuestión; no debe intentarse imponer prioridades ni condiciones a otros Estados. Las desigualdades estructurales mundiales, incluidas las vinculadas a las políticas económicas y financieras de algunos países desarrollados, siguen causando pobreza y subdesarrollo en el Sur Global y es necesario hacerles frente. La oradora pregunta qué medidas podrían adoptarse para pasar del paradigma donante-receptor a uno basado en verdaderas alianzas para el desarrollo.

28. **El Sr. Youssouf Aden Moussa** (Djibouti) dice que la Agenda 2030 se sustenta en el derecho al desarrollo, y los obstáculos a la realización de ese derecho siguen dificultando los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con respecto a la reducción del riesgo de desastres, se han adoptado medidas positivas como resultado del Marco de Sendái, pero los países en desarrollo siguen estando más expuestos que los países desarrollados a sufrir desastres, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, y a verse gravemente afectados cuando ocurren.

29. Djibouti apoya la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. El Gobierno ha estado estudiando la mejor manera de aumentar la participación de la sociedad civil en la preparación y ejecución de actividades de asistencia de emergencia para ayudar a la población de Djibouti y los migrantes en tránsito por el país. El orador pregunta por qué solo 65 países han establecido plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres y qué podría hacerse para aumentar ese número.

30. **La Sra. Mohamed Didi** (Maldivas) dice que su delegación acoge con satisfacción el hincapié que se hace en el informe del Relator Especial en las dificultades concretas a que se enfrentan las personas con discapacidad y las mujeres en relación con los desastres. Si bien el Relator Especial se refiere en su informe a la amenaza existencial a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, no ha formulado ninguna recomendación concreta al respecto.

Se deben aplicar estrategias específicas a nivel nacional para hacer frente a la vulnerabilidad de los niños, en particular los niños con discapacidad. A la delegación de Maldivas le interesaría saber de qué mecanismos de financiación se dispone para apoyar esas medidas.

31. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que se debe prestar especial atención a los riesgos que corren los niños y las niñas, las mujeres, las personas de edad, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos que son especialmente vulnerables a los efectos nocivos de los desastres. La realización del derecho individual y colectivo al desarrollo ayudará a mitigar los riesgos de desastres. Cuba considera que los Estados deben fomentar la cooperación internacional en ese sentido. El orador pide al Relator Especial que examine el valor de la cooperación internacional, en particular con respecto a la transferencia de tecnología, en apoyo de los esfuerzos por promover el derecho al desarrollo mediante la reducción del riesgo de desastres.

32. **La Sra. Mehdiyeva** (Azerbaiyán) dice que las recomendaciones detalladas, aplicables y pertinentes que figuran en el informe se ajustan a las prioridades de su Gobierno. Consciente de que los derechos humanos y el desarrollo promueven el bienestar, el Gobierno de Azerbaiyán ha realizado importantes esfuerzos en años recientes para asegurar que el crecimiento económico del país rinda réditos a toda la población. Ha aumentado las protecciones para desplazados internos en relación con la vivienda, la educación, la atención de la salud, el empleo, las oportunidades de subsistencia y la seguridad social. No obstante, se debe permitir que esas personas regresen a sus hogares, propiedades y posesiones para que su derecho al desarrollo se realice plenamente. Habida cuenta de que el Relator Especial ha señalado a los desplazados internos como uno de los grupos más desfavorecidos de la sociedad, en particular cuando se ven afectados por desastres naturales, Azerbaiyán lo alienta a que examine en futuros informes las dificultades que experimentan los desplazados internos como resultado de los conflictos armados.

33. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que su delegación está de acuerdo con la recomendación de que los Gobiernos promuevan cauces de participación en todas las etapas de la planificación, la aplicación y el seguimiento de las políticas y los programas de reducción del riesgo de desastres. Dado que los desastres naturales y antropogénicos van en aumento, resulta crucial evaluar y mitigar sus efectos negativos en el desarrollo. El Gobierno de Indonesia reconoce que la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y el establecimiento de mecanismos centrados en las personas son importantes para integrar el derecho al

desarrollo en las actividades de reducción del riesgo de desastres. En consecuencia, ha establecido una plataforma de reducción del riesgo de desastres con titularidad nacional del tipo descrito en el informe del Relator Especial. La oradora pregunta qué medidas de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica se necesitan con mayor urgencia para mejorar la aplicación de políticas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta el derecho al desarrollo.

34. **El Sr. Mazaffarpour** (República Islámica del Irán) dice que, si bien en el informe se han destacado las vulnerabilidades específicas de las mujeres y las personas con discapacidad, la pobreza parece ser el denominador común de la vulnerabilidad a los desastres. Debería examinarse más a fondo el papel que los Estados y otros asociados para el desarrollo pueden desempeñar para abordar los vínculos entre el desarrollo y la reducción del riesgo de desastres, también en relación con la transferencia de tecnología.

35. Las medidas coercitivas contra los Estados son uno de los problemas vinculados al derecho al desarrollo y la reducción del riesgo de desastres. A raíz de las medidas coercitivas unilaterales ilícitas adoptadas por los Estados Unidos de América contra la República Islámica del Irán, las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias experimentaron muchas dificultades para prestar ayuda a la población iraní afectada por las graves inundaciones de principios de 2019. Los donantes potenciales también tuvieron dificultades para transferir fondos.

36. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que el desarrollo es la respuesta a prácticamente todos los problemas que afrontan los Estados. Al centrarse en la innovación, la coordinación, el medio ambiente, la apertura y la obtención de beneficios comunes, el Gobierno de China ha realizado progresos fenomenales en relación con los derechos humanos y el desarrollo. China también ayuda activamente a otros Estados a eliminar la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación de China celebra las decisiones del Consejo de Derechos Humanos de renovar el mandato del Relator Especial y establecer un mecanismo de expertos sobre el derecho al desarrollo. Asimismo, seguirá apoyando la labor del Relator Especial y espera que este coopere estrechamente con el Grupo de Trabajo y el mecanismo de expertos.

37. **El Sr. Alfarargi** (Relator Especial sobre el derecho al desarrollo) dice que considera que ha prestado la debida atención a las cuestiones de género en su informe. Las mujeres y las niñas se encuentran entre las personas más afectadas por los desastres y se debe prestar especial atención a su situación en las

actividades de reducción del riesgo de desastres. Sin embargo, los Estados tienen mucho más poder para mejorar la situación de las mujeres mediante la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los fondos proporcionados para el socorro en casos de desastre son limitados y con frecuencia están destinados a fines específicos, pero existe un enorme volumen de cooperación y financiación internacionales en relación con la Agenda 2030 y los Estados tienen mucho más margen para utilizar esos fondos para impulsar sus prioridades nacionales. Del mismo modo, si bien el orador seguirá teniendo en cuenta en su labor las necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y estará dispuesto a elaborar un informe específico sobre el tema si se le pide, los problemas del cambio climático que los afectan no pueden abordarse adecuadamente mediante estrategias de reducción del riesgo de desastres, sino que requieren una serie de iniciativas en el marco de la Agenda 2030. El orador sugiere que los Estados en situaciones especiales establezcan plataformas regionales para centrarse en los problemas específicos a que se enfrentan.

38. El orador alienta a todos los Estados y a los interesados a que apoyen los esfuerzos del Grupo de Trabajo por redactar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo. Dado que el hecho de ser dejado atrás en el contexto de los desastres suele conllevar la muerte, insta a todos los Estados a que se comuniquen claramente con las comunidades afectadas y las impliquen en las actividades de reducción del riesgo de desastres, establezcan plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres y reúnan datos desglosados pertinentes. Una participación amplia es también un factor fundamental en la tarea crucial de aumentar la resiliencia a los desastres.

39. El orador examinará otras cuestiones que han sido planteadas por las delegaciones y aguarda con interés un mayor diálogo en los planos internacional, regional y bilateral. La reducción del riesgo de desastres es esencial, pero tiene un alcance limitado y no constituye una solución universal a los problemas de desarrollo. En ese sentido, el orador alienta a los Estados Miembros a que dejen de indicar que los desastres son la fuente de todos sus problemas económicos o de centrar los debates sobre el tema en cuestiones importantes pero tangenciales, lo que puede desviar la atención de la tarea crucial de reducir el riesgo de desastres.

40. **El Sr. Sewanyana** (Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo), presentando su informe sobre el tema de la participación pública y la adopción de decisiones en los espacios de gobernanza global y sus repercusiones en un

orden internacional democrático y equitativo (A/74/245), dice que los foros de gobernanza global intergubernamentales, multisectoriales y privados desempeñan un papel importante en la construcción del marco y el funcionamiento del orden internacional, en paralelo al sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, siguen siendo en gran medida inaccesibles para el público, pese a que tienen la obligación de respetar los principios básicos de la gobernanza democrática en la toma de decisiones.

41. Las consultas del orador con los Estados Miembros y otros interesados han dejado claro que las decisiones adoptadas por los foros de gobernanza global, sobre cuestiones que van desde las prioridades económicas mundiales hasta el comercio, la paz y la seguridad y el terrorismo, no solo afectan a sus miembros sino también a las poblaciones que se encuentran fuera de sus territorios. Todos esos foros deben garantizar la participación del público en su labor para contribuir a la creación de un orden internacional democrático y equitativo. La participación significativa de las instancias de la sociedad civil en la gobernanza global garantizará que se tengan en cuenta sus conocimientos especializados y que las decisiones se basen en las aportaciones de una amplia variedad de instancias, incluidas las poblaciones marginadas más vulnerables a las consecuencias de esas decisiones. Asimismo, es probable que las políticas formuladas mediante procesos participativos sean más efectivas y sostenibles, ya que habrán sido aprobadas por las poblaciones afectadas y expertos independientes. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil no parecen comprender a fondo los espacios de gobernanza global o el papel que la sociedad civil podría desempeñar en sus procesos decisorios. Varias organizaciones de la sociedad civil que han colaborado con órganos de gobernanza global han expresado la opinión de que los documentos finales de esos foros carecen de sustancia y parecen ser en gran medida retóricos.

42. Para que el público participe de forma significativa en la gobernanza global, se necesitan entornos seguros para la participación pública en el plano nacional. Además, los Estados tienen la responsabilidad de investigar todas las denuncias de represalias contra los agentes de la sociedad civil que participen en los foros de gobernanza global.

43. La participación pública no solo aumenta la transparencia, la legitimidad y la credibilidad de los foros de gobernanza global, sino que además contribuye de forma manifiesta a que alcancen sus objetivos de un modo efectivo, sostenible e inclusivo. Las opiniones de los grupos marginados deben tenerse en cuenta en los

procesos decisorios. Solo es posible conseguir un orden internacional democrático y equitativo si los espacios de gobernanza global aceptan centrarse en las personas.

44. **La Sra. Marin Sevilla** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el establecimiento de un mundo pacífico y próspero y un orden mundial justo y equitativo, basado en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha estado siempre en el centro de las prioridades del Movimiento de Países No Alineados. Los Estados miembros del Movimiento desean reiterar su profunda preocupación por el creciente recurso al unilateralismo y a las medidas impuestas unilateralmente, las cuales socavan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. También reiteran su compromiso con la promoción, la preservación y el fortalecimiento del multilateralismo inclusivo y los procesos de adopción de decisiones multilaterales por conducto de las Naciones Unidas.

45. En la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados más reciente, los Ministros reiteraron que la democracia es un valor universal basado en la libre voluntad del pueblo para determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y reafirmaron que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. También reafirmaron su apoyo a la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y la vigencia de los principios fundamentales establecidos en ellos. Se necesitan instituciones políticas y económicas firmes y democráticas que respondan a las necesidades de los pueblos. Por tanto, el Movimiento hace un llamado a la democratización de todos los sistemas de gobernanza internacional.

46. **El Sr. Ahmed** (Maldivas) dice que su delegación se siente alentada por la posibilidad de una valiosa participación pública en los espacios de gobernanza global, como se describe en el informe del Experto Independiente. La celebración pacífica de elecciones presidenciales en Maldivas en 2018 reflejó el compromiso de su país con la democracia y un orden mundial equitativo. Un orden internacional verdaderamente democrático y equitativo debe tener en cuenta las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Concretamente, las estructuras internacionales de inversión deben establecer mecanismos viables para aumentar el apoyo monetario a esos Estados en el contexto de la cambiante arquitectura financiera mundial. El orador pregunta qué se puede hacer para que los pequeños Estados insulares

en desarrollo participen plenamente en los procesos multilaterales de adopción de decisiones.

47. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que la participación pública en la gobernanza global es importante, y el diálogo constructivo entre los Gobiernos y la sociedad civil promueve un enfoque colectivo de los problemas mundiales. Sin embargo, parece que en el informe se presta demasiada atención a la vulnerabilidad ante los actos de intimidación y represalias que afrontan las instancias de la sociedad civil y los grupos marginados o discriminados. El orador pregunta por qué el Experto Independiente ha dedicado una parte tan extensa de su informe a esa cuestión y qué relación guarda con su mandato.

48. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que el establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo es una tarea ardua en una época de grandes cambios e inestabilidad, en la que el unilateralismo y el proteccionismo van en aumento. En el contexto de la gobernanza global en cuestiones de derechos humanos, los Estados deben atenerse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los demás Estados, abstenerse de intervenir en los asuntos de otros Estados y eliminar la politización y los dobles raseros en el examen de las cuestiones de derechos humanos. Los desacuerdos sobre esas cuestiones deben abordarse mediante un diálogo y una cooperación constructivos, y solo debe prestarse asistencia con el consentimiento del país en cuestión. Los países desarrollados deben cumplir su compromiso de ayudar a los países en desarrollo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no imponer sus modelos de desarrollo a otros Estados. Asimismo, los Estados no deben adoptar medidas coercitivas unilaterales que socaven los derechos humanos en los países en desarrollo. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas deben dedicar más recursos a las cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, que son de gran interés para los países en desarrollo, y otorgar a estos un mayor peso en la gobernanza global de los derechos humanos. Todos los interesados deben colaborar para promover un nuevo sistema de relaciones internacionales basado en el respeto mutuo, la equidad, la justicia, la cooperación y los beneficios compartidos.

49. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que todas las personas tienen derecho a vivir bajo un orden internacional en que se hagan efectivos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Cuba está preocupada por la erosión del anhelo de alcanzar un orden internacional verdaderamente democrático y equitativo. Los Estados Unidos están socavando el

multilateralismo y los esfuerzos por establecer un orden internacional democrático y equitativo al retirarse de acuerdos internacionales como el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, negarse a participar en las negociaciones sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, no aceptar el lenguaje y los documentos acordados por consenso y utilizar de manera despiadada medidas coercitivas unilaterales ilegales. Las implicaciones de esas prácticas deberían examinarse con carácter urgente.

50. Cuba considera que el Experto Independiente debería haber elaborado un informe de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 73/169 de la Asamblea General, en el cual la Asamblea lo invitó a que emprendiera investigaciones sobre los efectos de las políticas financieras y económicas aplicadas por las organizaciones internacionales y otras instituciones en un orden internacional democrático y equitativo.

51. **El Sr. Sewanyana** (Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo) dice que las medidas coercitivas unilaterales constituyen una amenaza para el multilateralismo y no tienen cabida en un orden internacional democrático y equitativo. Ha recibido muchos testimonios de ciudadanos de los Estados Miembros afectados que confirman la opinión de que esas medidas tienen un efecto negativo en las sociedades. Alienta a los Estados Miembros a que actúen de manera concertada para reducir el uso de medidas coercitivas unilaterales y hagan más hincapié en el multilateralismo. La intensificación de la acción colectiva también responderá a las preocupaciones expresadas por Maldivas; las opiniones de los Estados pequeños serán escuchadas y sus preocupaciones tenidas en cuenta si los Estados realmente colaboraran de forma democrática. Los espacios de gobernanza global son responsables de muchos avances positivos, pero sus beneficios deben cosecharse con la participación de todos.

52. El orador dice que ha examinado en su informe la cuestión de las represalias porque socavan la participación democrática. Si hubiera Gobiernos nacionales amenazando a grupos de personas u organizaciones, resultaría difícil lograr la democracia a nivel mundial. En respuesta a las observaciones formuladas por China, el orador expresa la esperanza de que los países en desarrollo y desarrollados colaborarán para reducir todas las amenazas al establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo.

53. Con respecto a la resolución 73/169 de la Asamblea General, el orador confía en mejorar la comprensión de su mandato mediante un diálogo

constructivo y asegurar que se aborden todas las cuestiones que amenazan el establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo. El punto de partida para llevar a cabo un análisis efectivo de las repercusiones de las políticas financieras y económicas de las instituciones internacionales en los esfuerzos por establecer ese orden es el examen de la participación democrática.

54. La proliferación de espacios de gobernanza global ajenos a las Naciones Unidas en los escenarios geopolíticos, económicos y financieros ha afectado considerablemente a la construcción del marco del orden internacional y a su funcionamiento. El Grupo de los Siete, el Grupo de los 20 y, en menor medida, algunos otros órganos han adquirido tanto poder que representan una amenaza para el sistema de las Naciones Unidas. Para que los foros de gobernanza global tengan un impacto positivo, deben rendir cuentas, y los resultados de su labor deben incorporarse a la labor de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.